Jueces de lo Civil del cantón Quito provincia de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. F) DR. PEDRO LEIVA GALLEGOS. JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IMBABURA, Ibarra,19 de mayo del 2010, las 17H06. VISTOS: Con la declaración juramentada hecha por la parte actora del desconocimiento del domicilio del demandado RODRIGO ERNESTO ECHEVERRÍA SAA, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación regional que se editen en la ciudad de Ibarra y en la ciudad de Quito, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que el demandado proceda a señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. F).- DR. PEDRO LEIVA GALLEGOS. JUEZ.
Lo que cito a ustedes, para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad.

Ibarra, a 8 de junio de 2010

Dra. Nelly Ruano E.
SECRETARIA

Hay firma y sello
Ad/17790/ai

**EXTRACTO**
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IBARRA**

CITACIÓN A: JAIME ORLANDO GUAGALANGO GÓMEZ

Lo que cito a Ud. para los fines de Ley,
Ibarra, Junio 15 del 2010

Dra. Anita Andrade Ruiz
SECRETARIA SUBROGANTE

Hay firma y sello
Ad/17861/ai/1

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IBARRA**
**CITACIÓN JUDICIAL**
**EXTRACTO**

A los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR SEGUNDO SIXTO VINUEZA FUENTES Y DELAURA ISABEL VITERI GARRIDO con la Demanda ORDINARIA Nro. 463-2009, que por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO sigue AMADEO GUATEMAL CATUCUAMBA Y ANGELITA CATUACUAMBA ALVA.
JUEZ: Dr. Mario Villegas Zumárraga
SECRETARIO: Dr. Francisco Loza
CUANTIA: $ 8.000,00
CASILLERO DEL ACTOR Nro. 125 del Dr. Fabián Rivera

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IMBABURA. Ibarra, miércoles 5 de mayo del 2010, las 08h14. VISTOS.- La demanda que antecede es clara, reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite al trámite ordinario que le corresponde.- Con la copia de la demanda y el presente auto cítese a los demandados de conformidad con lo que dispone el Art. 82 inciso tercero del Código de Procedimiento Civil por la prensa, en el diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Ibarra, a fin de que en el término de quince días

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓNTULCÁN.-Tulcán jueves trece de mayo del 2010, las 15h15.- Previamente a calificar la demanda de pensión de alimentos que antecede presentado por la señora VERONICA YOMAIRA MIMALCHI CHAMORRO, en contra del señor WILMER MARCELO PAREDES MARTÍNEZ, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, comparezca a este Juzgado y bajo juramento manifieste desconocer la individualidad y residencia del señor WILMER MARCELO PAREDES MARTÍNEZ. Tómese nota el Casillero Judicial No. 95, perteneciente al Ab. Vladimir Herrera, señalado por la actora.- NOTIFIQUESE.- JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TULCÁN.- Tulcán, martes ocho de junio del 2010, las 16h54. VISTOS.- Avoco conocimiento la presente causa de pensión alimenticia, en mi calidad de Juez, por encontrarse vigente el Código de la Niñez y Adolescencia. En lo principal una vez que la recurrente señora VERONICA YOMAIRA MIMALCHI CHAMORRO, sigue en contra del señor WILMER MARCELO PAREDES MARTÍNEZ, ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior, se procede a calificar la demanda de pensión de alimentos de clara, completa, y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite Contencioso Administrativo General establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia; se toma en cuenta al Ab. Vladimir Herrera, con casillero judicial No. 95, para que represente a la reclamante en la presente causa, hasta cuando la actora lo creyere conveniente. Se fija como pensión provisional alimenticia a favor del alimentario DANIELA ALEJANDRA PA-

notificaciones, agréguese la documentación adjunta a la demanda.- NOTIFÍQUESE.- f).- DR. FERNANDO POLO LUNA, JUEZ.
Dr. Luis Alfonso Moreta.
SECRETARIO DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCIA DEL CANTÓN TULCÁN.
Hay firma y sello.
Fact. 8148

**SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA**
**DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MIRA**

A los usuarios conocidos o no de las aguas de las dos vertientes denominadas " Vertientes de Aguas de las Playas de Utivice ", ubicadas en el sector Santa Bárbara – Rabanal de la Comuna " San Antonio del Batan, que nacen en la propiedad del señor Francisco Guitarra Morocho, parroquia El Sagrario, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura.

ACTOR: CABILDO DE LA COMUNA " SAN ANTONIO DEL BATAN; Y, CIA. MONTMAGIC S.A.
OBJETO: SOLICITA LA CONCESIÓN DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE LAS DOS VERTIENTES DENOMINADAS " VERTIENTES DE AGUA DE LAS PLAYAS DE UITIVICE", QUE NACEN EN LA PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO GUITARRA MOROCHO, UBICADAS EN EL SECTOR SANTA BARBARA – RABANAL DE LA COMUNA SAN ANTONIO DEL BATAN, PARROQUIA EL SAGRARIO, CANTON COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA, EN EL CAUDAL DE 1 L/S, CON EL FIN DE DESTINARLAS PARA USO HUMANO DE LA COMUNA Y DE COMPAÑÍA.

EXPEDIENTE NRO. I-1040-2010 – C

sentada. 5.- Agréguese al

## ANULACIÓN

BANCO DE GUAYAQUIL

**PUBLICACIÓN REVOCATORIA EN BANCO ROBO 1/N CHEQUE CERTIFICADO**

BANCO DE GUAYAQUIL S.A. a solicitud del señor POZO ENRIQUEZ HUGO MODESTO, comunica al público que por pérdida, deterioro, robo o sustracción, se procederá a declarar sin efecto el (los) cheque (s) de la cuenta corriente No. 2 9834109 Nombre del Girador: POZO ENRIQUEZ HUGO MODESTO. Nombre del Beneficiario: Sin Beneficiario. Número(s) cheque(s): 34-35-98. Valor: SIN MONTO
Si no hubiere oposición alguna, dentro del plazo de 60 días contados a partir de la presente publicación, se declarará(n) sin efecto el(los) documento (s) antes mencionado(s) y el valor importe del mismo será entregado al beneficiario o tenedor que lo haya reclamado en Banco de Guayaquil S.A.
Mr/8170/at

BANCO PROCREDIT

BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorros número 04-0101-019352-3 de TOCAGON AGUILAR ALONSO.
ad/1310/eo

BANCO INTERNACIONAL

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 9810705387 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
tp/ad/ai

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

mr/8169/at

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

00015

## EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZULETA DE PLAZA ZUPLAZA CIA. LTDA.**

La compañía **ZULETA DE PLAZA ZUPLAZA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **28 de Junio de 2010,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.002850 de 14 de Julio de 2010.

1.- DOMICILIO: Cantón IBARRA, provincia de IMBABURA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA LECHERA EN TODOS SUS TIPOS, DESARROLLANDO LAS TAREAS DE INDUSTRIALIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, PASTEURIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE, PRODUCTOS Y EN GENERAL PRODUCTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS DE LA MISMA,...

Quito, **14 de Julio de 2010.**

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS**
**ENCARGADA**

LA HORA 16-07-2010

AR/78156/cc